

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN BECA APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANATÁRTICA CHILENA, 16-04-18

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; ; en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017 que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 182, de fecha 01-06-2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Pablo Oyarzún Contreras, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar;

2.- Que, en el Decreto del Ministerio de Educación N° 312 del año 2002 y sus modificaciones se determinan las actividades a ejecutar y financiar por el programa Educación Media;

3.- Que, el artículo 2º del Decreto N°312 de 2002 define las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa que trata el decreto, para los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.168, de 1980.

4.- Que, la denominada Beca BARE, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo citado en el considerando precedente, consiste en: "*Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media*";

5.- Que, la Ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.983.191, destinados a financiar la Beca BARE;

6.- Que, en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar proceso 2018, se establecen dentro de las responsabilidades del director regional lo siguiente: "*Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de solicitudes de apelación sancionados mediante acta del comité técnico regional*".

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a

través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la aceptación o rechazo de solicitudes de estados de excepción, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, el manual de procedimientos ya individualizado, establece por su parte en el título ESTADOS DE EXCEPCION EDUCACION MEDIA, la posibilidad que aquellos estudiantes que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para renovar el beneficio correspondiente al último año académico cursado, esto es el 85%, puedan apelar para la obtención del beneficio invocando alguna de las causales establecidas en el mismo manual;

9.- Que, para la resolución de las solicitudes de estados de excepción presentados por los estudiantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el manual de procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

9.- Que, en virtud de lo antes expuesto, respecto de apelaciones deducidas, esta Dirección Regional ha determinado por una parte **acoger** 17 apelaciones de estudiantes, toda vez que cumplen los criterios contemplados en el manual y consecuencialmente renovar la beca respecto de aquellos; y por otra parte **rechazar** 16 apelaciones de estudiantes que no cumplen con los criterios procediendo respecto de ellos la supresión de la beca;

10.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **11 estudiantes** que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado apelación alguna, procediendo en consecuencia la eliminación de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE la Beca de

Apoyo a la Retención Escolar a 17 estudiantes apelantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	Nº DE ESTUDIANTES
BECA	Presenta solicitud de estado de excepción por inasistencia con sanción "aceptado"	17
	TOTAL GLOBAL	17

ARTICULO 2º: ELIMÍNESE la Beca de

Apoyo a la Retención Escolar a 16 estudiantes apelantes, que se individualizan en Anexo N°2, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	Nº DE ESTUDIANTES
ELIMINA	La justificación documental de la causal presentada no justifica la inasistencia prolongada del/la estudiante.	0
	Tercera apelación por inasistencia.	0
	No presenta documentación de respaldo de la inasistencia	16
	TOTAL GLOBAL	0

ARTICULO 3º: ELIMÍNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar a 11 estudiantes, que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado apelación alguna, que se individualizan en Anexo N°3, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

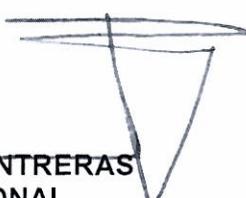
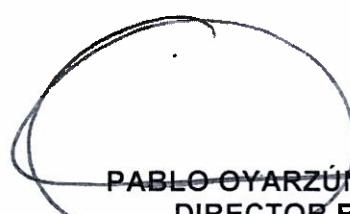
ESTADO DE BECA	OBSERVACIÓN	Nº DE ESTUDIANTES
ELIMINA	Renovante en incumplimiento de requisitos no presenta solicitud de apelación por incumplimiento de asistencia.	11
	TOTAL GLOBAL	11

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos que serán remitidos al Departamento de Becas de la Dirección Nacional:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes, apelantes, que cumplen requisitos para renovar la Beca de Apoyo a la Retención Escolar";
 - Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes apelantes, que no cumplen requisitos para la renovación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar";
 - Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes, que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado apelación alguna para la renovación Beca de Apoyo a la Retención Escolar"
-
- Acta del Comité Técnico Regional fecha 16-04-2018

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo cuarto precedente.

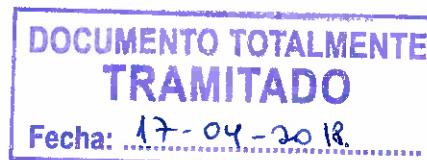
ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes



Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes, apelantes, que cumplen requisitos para renovar la Beca de Apoyo de la Retención Escolar"

Nº	PERS_RUT	DV	PERS_NOMBRES	PERS_APELLIDO_PAT	PERS_APELLIDO_MAT
1	[REDACTED]		ANGELES	MANSILLA	TRIVINO
2	[REDACTED]		DANIEL ALFREDO	SAN MARTIN	VIDAL
3	[REDACTED]		FRANCISCA ALEJANDRA	LOAIZA	PAREDES
4	[REDACTED]		MIGUEL	BLANC	ULE
5	[REDACTED]		CATALINA PAZ	VIDAL	PAREDES
6	[REDACTED]		GENESIS ANTONELLA	SOLAS	CABATORI
7	[REDACTED]		NICOL TATIANA	MALDONADO	MALDONADO
8	[REDACTED]		FELIPE DANIEL ANDRIES	PACHECO	ARROYO
9	[REDACTED]		CRISTIAN ANDRES	PAILAPICHUN	FLORES
10	[REDACTED]		MARIA	CATELICAN	CAYUN
11	[REDACTED]		MATIAS LUIS FELIPE	AGUILAR	ALVAREZ
12	[REDACTED]		THOMAS	GUERRERO	VEGA
13	[REDACTED]		JAVIERA	VERGARA	PEREZ
14	[REDACTED]		VICTORIA	JIMENEZ	GONZALEZ
15	[REDACTED]		JOSE IGNACIO	MALDONADO	SANCHEZ
16	[REDACTED]		PRISCILA DENISSE	LAUBSCHER	PADILLA
17	[REDACTED]		BARBARA MICHELLE	MUÑOZ	DIAZ

Anexo Nº 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes, apelantes, que no cumplen requisitos para renovar la Beca de Apoyo de la Retención Escolar".

Nº	PERS_RUT	DV	PERS_NOMBRES	PERS_APELLIDO_PAT	PERS_APELLIDO_MAT
1			AMAPOLA	GONZALEZ	GONZALEZ
2			BARBARA ANTONIA	ARIAS	OYARZO
3			ESTEFANIA AYELEN	ALVARADO	OYARZO
4			GABRIELA ANDREA	HERMOSILLA	SILVA
5			ERICA	ILAMENDI	ROGEL
6			SCARLETT PAZ	MIRANDA	PEÑA
7			SEBASTIAN	ANTINANCO	VARGAS
8			FERNANCISCO JAVIER	GONZALEZ	GONZALEZ
9			MARITXA	HERNANDEZ	ROGEL
10			PATRICIO	ANDRADE	OJEDA
11			UAN	NANCUAN	MILLAN
12			NICOLAS SEBASTIAN	TAPIA	BARRIA
13			BARBARA	SALINAS	QUINCHAMAN
14			AVIERA MONSERRAT	BILLANINI	CARDENAS
15			CARINA ANDREA	RAIN	VIDAL
16			ENNIFER CAMILA	CÁDIZ	OYARZÚN

Anexo Nº 3; denominado "Individualización de estudiantes, que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado apelación alguna para la Beca de Apoyo a la Retención Escolar"

N°	PERS_RUT	DV	PERS_NOMBRES	PERS_APELLIDO	PERS_APELLIDO_MAT	OBSERVACION
1	[REDACTED]		DALIA	MIRANDA	VELASQUEZ	becario BPR
2	[REDACTED]		WALESKA MARCELA	CHACON	SARAVIA	becario BI
3	[REDACTED]		EMERSON IVAN	ALMONACID	OYARZUN	Ultima info MINEDUC promovido 2016
4	[REDACTED]		YERKA FERNANDA	ELGUETA	NUNEZ	Ultima info MINEDUC promovido 2016
5	[REDACTED]		ROBERTO ALEXANDER	BAHAMONDES	DIAZ	Ultima info MINEDUC promovido 2016
6	[REDACTED]		FRANCESCA CONSTANZA	SAEZ	ILLANES	Ultima info MINEDUC promovido 2016
7	[REDACTED]		SUSANA ANDREA	MANCILLA	RIVAS	Ultima info MINEDUC promovido 2016
8	[REDACTED]		MAGDALENA JAVIERA	MUÑOZ	GONZALEZ	Ultima info MINEDUC promovido 2016
9	[REDACTED]		NATALIA ANGELICA	ANDRADE	ALMONACID	Ultima info MINEDUC promovido 2016
10	[REDACTED]		CESAR ANTONIO	VELASQUEZ	GALARDO	realizo 2x1 en centro de estudios la patagonia, obtuvo licencia de enseñanza media en 2017
11	[REDACTED]		CONSTANZA ALEJANDRA	VERA	BARRENTOS	realizo 2x1 en centro de estudios la patagonia, obtuvo licencia de enseñanza media en 2017